



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <https://cco.ugr.es/>

PROPUESTAS DE CCOO PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE P.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Convocatoria de la Escala Básica de Informática de la OPE de 2019

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
3. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.
En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml
Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.
4. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:
5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.
5. No compartimos el criterio de la Gerencia de crear distintas listas de personal funcionario interino por especialidades por varios motivos, entre ellos, porque el proceso es genérico y no por especialidades. Por tanto, proponemos modificar la redacción del apartado 7.4 quedando así:
7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.
6. Añadir al final del apartado 8.6:
La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

7. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa. Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Servicios TIC.
 - Se propone la siguiente redacción para el tema 20:
20. *Datamarchbase Big Data, Datamarts y minería de datos.*
8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
 - 8.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:
 - En el primer ejercicio:
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”
 - Y en el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”
 - 8.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:
Este primer ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.
 - 8.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:
El supuesto se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto elegido.
 - 8.4. Corregir en la frase de la calificación final que no son tres sino dos ejercicios. Quedando la redacción así:
La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.
 - 8.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:
 - Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*
 - Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
 - Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.
9. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción:
 1. *Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o personal laboral en la categoría de Técnico Especialista (Aulas de Informática) de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.*
10. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos:
 - b) *Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala de Gestión de Informática de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.*



Universidad de Granada Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: ccoo@ugr.es
Web: <https://ccoo.ugr.es/>

En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”

11. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Informática, con casos prácticos.